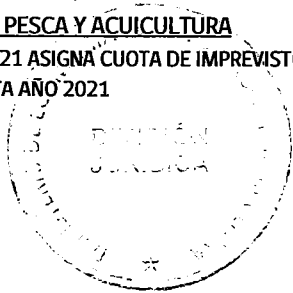


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO DAS 112-2021 ASIGNA CUOTA DE IMPREVISTOS
ANCHOVETA AÑO 2021



ASIGNA CUOTA DE IMPREVISTOS DEL RECURSO
ANCHOVETA, AÑO 2021.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2021

RES. EX. N° 2871

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Informe Técnico DAS 07/2021, contenido en Memorandum Técnico DAS 112/2021, de fecha 21 de octubre de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 16.282, N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 107 de 2020 y D.S. N° 76 de 2021, ambos del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020, N° 47 y N° 153, ambos de 2021, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 23 y N° 1864, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1864 de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó la distribución de la cuota de imprevistos para la unidad de pesquería de anchoveta centro sur, en un 80% para las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, y en un 20% para embarcaciones artesanales de la Isla Santa María.

2.- Que la mencionada resolución dispuso que la distribución asociada al 80%, ascendente a 1.681,6 toneladas de anchoveta, se efectuará conforme los criterios contenidos en el numeral 2° de la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, asociados a la ocurrencia de sismos o catástrofes contempladas en la Ley N° 16.282.

3.- Que asimismo esta última resolución agregó que estas cuotas serán asignadas a las regiones que aparezcan identificadas en el decreto que se dicte a estos efectos, y a las zonas que se indiquen como afectadas, tomando en cuenta criterios sociales y económicos, en una proporción del 50% para cada uno de ellos.

4.- Que mediante D.S. N° 107 de 2020, modificado mediante D.S. N° 76 de 2021, ambos del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, se declararon como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, encontrándose en consecuencia incluidas las regiones que componen la unidad de pesquería, Valparaíso a Los Lagos.

5.- Que, conforme los antecedentes antes señalados, el Departamento de Análisis Sectorial, en Memorandum Técnico (DAS) N° 121/2021, citado en Visto, ha informado que, de acuerdo a los indicadores de Pobreza y Producto Interno Bruto, la Región de La Araucanía y la Región de Los Ríos, son las prioritarias para la asignación de cuota de imprevistos.



6.- Que, en consecuencia, ha recomendado distribuir la cuota de imprevistos entre ambas regiones en un 62% y 38%, respectivamente, atendido los indicadores socio económicos antes señalados, correspondiendo 1.042,6 toneladas para La Araucanía y 639 toneladas para Los Ríos.

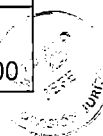
RESUELVO:

1.- La cuota de imprevistos del recurso Anchoqueta autorizada mediante Resolución Exenta N° 1864 de 2021, de esta Subsecretaría, para la unidad de pesquería Valparaíso-Los Lagos, ascendente a 1.681,6 toneladas, se asignará de la siguiente manera:

- Región de La Araucanía: 1.042,6 toneladas.
- Región de Los Ríos: 639 toneladas.

Asimismo, considerando que la pesquería de Anchoqueta de La Región de Los Ríos, se encuentra sujeta al Régimen Artesanal de Extracción, la distribución al interior de dicha región se efectuará conforme los criterios del RAE, establecidos mediante Resolución Exenta N° 23 de 2021, de esta Subsecretaría, según el siguiente detalle:

	Organizaciones	2021 (% cuota)	Anchoqueta (ton)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	49,058
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	87,466
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	69,294
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	51,986
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	33,987%	217,179
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	38,004
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	6,103%	39,000
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	7,103%	45,389
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	2,894%	18,491
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único 14.01.0514	2,584%	16,512
11	Cuota residual	1,036%	6,623
Total general		100,000%	639,000



2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

[Handwritten initials]
MOV/CGS/YFC
